

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1028:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 144,27, por abasto de porcinos A 192,08, en el Matadero Municipal.

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual	A 125,70
Incremento por mano de obra 13,44% s/67,37%:	11,38
Incremento por otros conceptos 17,54% s/32,63%:	7,19

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:....A 144,27

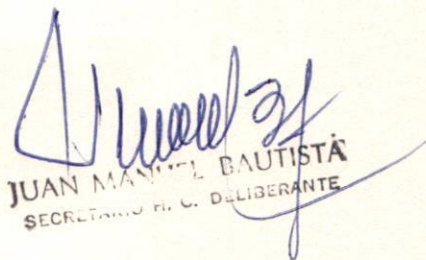
Incremento extra: 7 lts.de gas-oil a A 6,83 el lt. 47,81

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 192,08

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Abril de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE